

de febrero Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, HA TENIDO A BIEN RESOLVER LO SIGUIENTE:

-Aceptar el compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo formulado por la Empresa ESTANCODE JUAN JEREZ GÁLVEZ, mediante la correspondiente Oferta Pública que reúne las siguientes características:

.Ámbito de la Oferta: .Tabacos, prensa, efectos timbrados y otros.

.Sector Empresaria: Comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos

.especializados

.Domicilio Social: C/. La Legión, 22

.Establecimiento adherido: C/. La Legión, 22, Melilla

.Nif: 45259327-L

.Plazo de validez de la Oferta: Indefinido.

.Representante legal: D. Representante legal: D Juan Pérez Gálvez; DNI45259327-L.

Procédase a la inscripción de esta Empresa en el Libro Registro constituido al efecto, hágase entrega del Distintivo Oficial al que hace referencia el artículo 28 Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla anuncio sobre la concesión de este distintivo a la Empresa ESTANCODE JUAN JEREZ GÁLVEZ.

Dése traslado a la Empresa para su conocimiento y efectos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome. extraordinario núm. 13, de 7 de mayo de 1999), artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de

la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome. extraordinario núm. 3, de 15 de enero de 1996) y artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo estima conveniente, bajo su responsabilidad.

En Melilla a 3 de febrero de 2011.

La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo.
María Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

390.- Con fecha 2 de febrero de 2011 se ha firmado el Convenio de Colaboración que a continuación se transcribe.

LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA (FNCM).

En Melilla, a 1 de febrero de 2011.

R E U N I D O S

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Mantilla, en su calidad de Consejero de Educación y Colectivos Sociales, nombrado por Decreto de Presidencia número 33, de 16 de julio de 2007 (BOME Extraordinario num. 13, de 16.07.07)

Y de otra parte D. José González Jiménez, Presidente de la Federación Nacional de Casas de Melilla (CIF: G-96909825, con domicilio a efectos de notificaciones en Málaga, calle Pasaje Begoña, 3 Edificio Torre Vitoria, Código Postal 29010), según elección realizada en Junta General Extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 2010.

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconocién-